

EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -CRIE-, POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICA:

Que tiene a la vista la Resolución N° CRIE-29-2022, emitida el quince de diciembre de dos mil veintidós, donde literalmente dice:

“RESOLUCIÓN CRIE-29-2022

LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA

RESULTANDO

I

Que en cuanto a la solicitud de aprobación del presupuesto EOR 2023, presentada por el Ente Operador Regional (EOR) ante la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), se tiene lo siguiente:

1. El 09 de diciembre de 2021, la CRIE emitió la resolución CRIE-31-2021, mediante la cual se resolvió, entre otros, lo siguiente:

PRIMERO. APROBAR el presupuesto del Ente Operador Regional (EOR) para el año 2022 por un monto de USD 8,062,819.00, el cual se desglosa de la siguiente manera:

**ENTE OPERADOR REGIONAL
PRESUPUESTO 2022
(CIFRAS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**

RUBRO	Presupuesto EOR 2022
Personal	5,065,024
Operativo y de administración	2,617,291
Consultorías especializadas	80,434
Inversiones	146,423
Imprevistos	153,646
TOTAL	8,062,819

2. El 24 de febrero de 2022, la CRIE emitió la resolución CRIE-06-2022, mediante la cual se resolvió, entre otros, lo siguiente:

PRIMERO. APROBAR un ajuste al presupuesto del Ente Operador Regional (EOR) para el año 2022, por un monto de USD 1,109,000.00 para el desarrollo de los próximos pasos correspondientes al “Proyecto Oficinas y Centro de Control Principal (OCCP)”, fondos necesarios para la adquisición del terreno y gastos asociados a la compraventa, así como para cubrir los costos asociados a tramitología y estudios requeridos, pasando dicho presupuesto de un monto de OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 8,062,819.00) a un monto de NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 9,171,819.00). Los montos finales efectivamente erogados por el EOR, serán auditados por la CRIE para su consideración en el traslado del Cargo por el Servicio de Operación.

3. El 29 de abril de 2022, el EOR mediante el oficio EOR-DE-29-04-2022-080, remitió a la CRIE copia legalizada del contrato vigente de arrendamiento de la oficina en Colonia San Benito, incluyendo la adenda o modificación suscrita del mismo.
4. El 01 de noviembre de 2022, el EOR mediante el oficio EOR-PJD-01-11-2022-038, presentó ante la CRIE, la solicitud de aprobación del presupuesto EOR 2023, por un monto total de USD 9,049,492. Asimismo, el EOR anexó a dicho oficio, el documento denominado: *“INFORME DE SOLICITUD DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO INGRESOS DEL EOR DEL AÑO 2023”*.
5. Los días 21 y 22 de noviembre de 2022, se llevaron a cabo reuniones de trabajo, entre los equipos técnicos de la CRIE y el EOR, en las que dicho Ente presentó su propuesta de presupuesto para el año 2023.
6. El 15 de noviembre de 2022, la CRIE mediante el oficio CRIE-SE-GM-GJ-337-15-11-2022, remitió al EOR sus objeciones al proyecto de presupuesto EOR 2023. Lo anterior, de conformidad con el numeral 3.10.6.2 del Libro I del Reglamento del Mercado Eléctrico Regional (RMER).
7. El 17 de noviembre de 2022, mediante correo electrónico, la Unidad de Supervisión y Vigilancia de la CRIE, puso en conocimiento a la Gerencia de Mercado, la verificación financiera y de cumplimiento regulatorio del Ente Operador Regional (EOR) -enero-diciembre 2021.
8. El 30 de noviembre de 2022, el EOR mediante el oficio EOR-DE-30-11-2022-283, remitió a la CRIE, las respuestas a las objeciones remitidas por esta Comisión mediante el oficio CRIE-SE-GM-GJ-337-15-11-2022. En ese sentido, el EOR, entre otros, anexó el *“INFORME DE RESPUESTAS A OBJECIONES DE LA CRIE A LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DEL EOR DEL AÑO 2023”*.

II

Que en cuanto a los proyectos CENALCO y SCADA, se tiene lo siguiente:

1. El 11 de diciembre de 2012, la CRIE emitió la resolución CRIE-NP-33-2012, mediante la cual se resolvió, entre otros, la aprobación del presupuesto del EOR para el año 2013, incluyéndose el monto de *“Doscientos cuarenta y seis mil quinientos dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$246,502) para crear el fondo de reserva para la sustitución parcial del sistema SCADA.”*
2. El 10 de diciembre de 2013, la CRIE emitió la resolución CRIE-P-24-2013, mediante la cual se resolvió, entre otros, que *“(…) La reserva de reposición parcial del sistema SCADA, por un monto anual de doscientos cuarenta y seis mil quinientos dos Dólares de los Estados Unidos de América (USD 246,502). Esta reserva es parte del fondo que se aprobó en la Resolución CRIE-NP-33-2012 la cual será recaudada desde el*

año 2013 hasta el año 2017, con el propósito de asegurar la continuidad de la supervisión y coordinación técnica del Sistema Eléctrico Regional (SER).”.

3. El 10 de diciembre de 2014, la CRIE emitió la resolución CRIE-39-2014, mediante la cual se resolvió, entre otros, que “(...) *La reserva de reposición parcial del sistema SCADA, por un monto de doscientos cuarenta y seis mil quinientos dos Dólares de los Estados Unidos de América (USD 246,502.00). Esta reserva es parte del fondo que se aprobó en la Resolución CRIE-NP-33-2012 la cual será recaudada desde el año 2013 hasta el año 2017, con el propósito de asegurar la continuidad de la supervisión y coordinación técnica del Sistema Eléctrico Regional (SER).”.*
4. Mediante las Resoluciones CRIE-54-2015 y CRIE-72-2016 aprobó un monto de USD 246,502 respectivamente, para la reposición del proyecto del SCADA.
5. El 12 de diciembre de 2019, la CRIE emitió la resolución CRIE-88-2019, mediante la cual se resolvió, entre otros, lo siguiente:

TERCERO. INSTRUIR al EOR para que el monto remanente identificado en la auditoria de administración de recursos del EOR del periodo de enero a diciembre de 2018 realizada por la CRIE, el cual asciende a USD 704,367.12, sea incluido en la cuenta que posee el EOR para financiar el proyecto SCADA, lo anterior con el objetivo de minimizar el efecto en el Cargo por Servicio de Operación del Sistema en el momento que sean requeridos los recursos para financiar dicho proyecto.

6. El 09 de diciembre de 2020, la CRIE emitió la resolución CRIE-71-2020, mediante la cual se resolvió, entre otros, lo siguiente:

TERCERO. INSTRUIR al EOR a que los remanentes de ejecución presupuestaria del año 2019 y por otros ingresos identificados el informe SV-054-2020 que contiene la verificación de ingresos, ejecución presupuestaria y de proyectos del EOR periodo enero a diciembre del año 2019 realizada por la CRIE, los cuales ascienden a USD 526,583.58, sean incluidos en la cuenta que posee el EOR para financiar el proyecto SCADA. Lo anterior con el objetivo de minimizar el efecto en el Cargo por Servicio de Operación del Sistema en el momento que sean requeridos los recursos para financiar dicho proyecto.

OCTAVO. REQUERIR al EOR la presentación a esta Comisión de informes trimestrales de avance de los proyectos estratégicos a partir de la entrada en vigencia de la aprobación del presupuesto de 2021, considerando lo siguiente:

- 1) Informes del Proyecto SCADA en el que considere los análisis indicados en la aprobación del presupuesto 2021.
- 2) Informes del Proyecto Sede Definitiva y Centro del Control Principal y Alterno el cual debe considerar todos los aspectos considerados en la aprobación del presupuesto 2021,

(...)

7. El 09 de diciembre de 2021, la CRIE emitió la resolución CRIE-31-2021, mediante la cual se resolvió, entre otros, lo siguiente:

SÉPTIMO. REQUERIR al Ente Operador Regional (EOR) que presente a esta Comisión, informes trimestrales de avance de los siguientes proyectos estratégicos, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución:

- 1) Proyecto SCADA considerando los análisis indicados en la resolución CRIE-71-2020.
- 2) Proyecto Sede Definitiva y Centro del Control Principal (OCCP) y centro de control Alterno (CENALCO), considerando lo indicado en la resolución CRIE-71-2020.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 23 del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central (Tratado Marco), la CRIE es el ente regulador y normativo del Mercado Eléctrico Regional (MER), con especialidad técnica, que realiza sus funciones con imparcialidad y transparencia y dentro de sus facultades, se encuentra la de aprobar el cargo por el servicio de operación del sistema que presta el EOR.

II

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 28 y 29 del Tratado Marco, el EOR es el ente operador del MER y dentro de sus funciones se encuentra la de asegurar que la operación y el despacho regional de energía sea realizado con criterio económico, procurando alcanzar niveles adecuados de seguridad, calidad y confiabilidad. Para su funcionamiento, se ha establecido que los recursos provendrán del cargo por el servicio de operación, aprobado por la CRIE y de otros cargos pagados por los agentes del Mercado, sanciones económicas, intereses de las gestiones comerciales, donaciones y transferencias de organismos públicos e internacionales, fondos o recursos asignados por leyes y reglamentos y bienes o derechos que adquiera a título oneroso o gratuito. Por su parte, el artículo 67 del Segundo Protocolo al Tratado Marco (Segundo Protocolo), dispone, entre otros aspectos, que la porción del presupuesto anual que no pueda financiarse mediante las otras fuentes de ingreso será financiada con el cargo por el servicio de operación.

III

Que el numeral 3.10.6.1 del Libro I del Reglamento de Mercado Eléctrico Regional (RMER), establece: “(...) *El presupuesto anual del EOR será elaborado por este ente y propuesto a la CRIE para su aprobación a más tardar el primero (1) de noviembre del año precedente (...)*”. Asimismo, los numerales 3.10.6.2 y 3.10.6.3 del mismo Libro, establecen que la CRIE podrá objetar el presupuesto del EOR con justa causa y por su parte el EOR podrá presentar sus observaciones a las objeciones realizadas por la CRIE. Por su parte, el numeral 3.10.6.4 del Libro I del RMER, establece que: “(...) *Si el EOR presenta comentarios a las objeciones de la CRIE, esta última entidad dispondrá de quince (15) días a partir del momento de la recepción de comentarios para dar a conocer su decisión final sobre el presupuesto del EOR, decisión que será de obligatorio cumplimiento para el EOR (...)*”.

IV

Que el EOR solicitó que se le apruebe para el año 2022, un presupuesto por un monto de USD 9,049,492, respecto de lo cual la CRIE trasladó en su oportunidad sus objeciones al mismo, habiéndose el EOR referido a las mismas. Una vez agotadas las etapas correspondientes, se procedió con la evaluación final de la solicitud.

V

Que en cuanto a la solicitud de aprobación de presupuesto para el año 2023, presentada por el EOR, se procede a realizar el análisis de la misma en los siguientes términos:

El 01 de noviembre de 2022, el EOR mediante el oficio EOR-PJD-01-11-2022-038, presentó ante la CRIE, la solicitud de aprobación del presupuesto EOR 2023. El presupuesto solicitado por dicha entidad para el año 2023, es de USD 9,049,492, lo que significa que existe un incremento de USD 986,674, entre el presupuesto solicitado para el año 2023 y el presupuesto aprobado mediante la resolución CRIE-31-2021, el cual fue de USD 8,062,819, lo que representa una variación de 12.2%. No obstante, tomando en cuenta que mediante resolución CRIE-06-2022 la CRIE aprobó un ajuste presupuestario por un monto de USD 1,109,000, en el presupuesto del EOR del año 2022 pasando el mismo de USD 8,062,819 a USD 9,171,819, es decir que existe una disminución porcentual de 1.3% que representa una reducción de USD 122,327, entre el presupuesto solicitado para el año 2023 y el presupuesto vigente del 2022, lo cual se muestra a continuación:

Resumen de las diferencias por rubro entre la propuesta de presupuesto EOR 2023 vs el presupuesto EOR 2022 vigente aprobado mediante CRIE-06-2022

**ENTE OPERADOR REGIONAL
 PRESUPUESTO 2022-2023
 (CIFRAS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**

RUBRO	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
Personal	5,647,768	5,065,024	582,744	11.5%
Operativo y de administración	2,811,796	2,617,291	194,505	7.4%
Consultorías especializadas	240,305	80,434	159,871	198.8%
Inversiones	180,432	146,423	34,009	23.2%
Imprevistos	169,191	153,646	15,545	10.1%
Oficinas y Centro de Control Principal (OCCP)		1,109,000	-1,109,000	-100.0%
TOTAL	9,049,492	9,171,819	-122,327	-1.3%

Fuente: Elaboración propia con base en el Anexo B Formato Presupuesto EOR 2023 adjunto a oficio EOR-PJD-01-11-2022-038

De conformidad con lo indicado por el EOR, mediante el documento denominado: “*INFORME DE SOLICITUD DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO INGRESOS DEL EOR DEL AÑO 2023*”, el cual se anexó al oficio EOR-PJD-01-11-2022-038, el proyecto de presupuesto para el año 2023, incluye lo siguiente:

- i. Los recursos monetarios necesarios para el funcionamiento del EOR, que permitan a la institución administrar y operar técnicamente el Mercado Eléctrico Regional.

- ii. El presupuesto se ha elaborado con base en el artículo 5 de las Políticas de elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto, aprobada por la Junta Directiva mediante Acuerdo 5-2022-6-2.
- iii. Los proyectos incluidos son: - Etapa II: Proyecto Mejora en la Infraestructura de Ciberseguridad. - Oficinas y Centro de Control Principal (OCCP).

Asimismo, el EOR en el citado informe señaló que: “(...) para el 2023 se han identificado las iniciativas estratégicas que se estarán gestionando, como también, sus prioridades y aquellas que se han incorporado en el presupuesto anual y otras que se gestionarían una vez se concluya con los procesos previos requeridos, todas planteadas en las prioridades 2023.”.

En relación al rubro de Personal el EOR indicó, entre otros, que se incluyen tres (3) nuevos renglones o cuentas presupuestarias, los cuales son: compensación para interinatos, gastos de instalación, viajes y traslados del personal expatriado y auxilio por muerte de familiares para gastos fúnebres.

Además, indicó que su Junta Directiva, consecuente con la visión de que el talento humano del EOR es la base fundamental para enfrentar los constantes cambios y retos a los que se enfrenta la institución por la dinámica propia del Mercado Eléctrico Regional, así como la necesidad de mantener la competitividad del EOR en el mercado laboral, ha considerado prioritario realizar las gestiones necesarias ante la CRIE para obtener los fondos requeridos para realizar un ajuste salarial por inflación. Por su parte, previo a un amplio análisis de la carga laboral implantada en el EOR y con el objeto de garantizar el cumplimiento estratégico y los procesos del MER, determinó la necesidad de solicitar para el año 2023, al menos la aprobación de nueve (9) nuevas plazas requeridas en la Institución.

Habiéndose recibido la solicitud de presupuesto del EOR para el año 2023, se procedió a realizar una revisión inicial del mismo, en virtud de la cual se remitieron objeciones al EOR, mediante el oficio CRIE-SE-GM-GJ-337-15-11-2022, conforme lo establecido en el numeral 3.10.6.2 del Libro I del RMER. Ante dichas objeciones, el EOR remitió respuestas a las mismas mediante el oficio EOR-DE-30-11-2022-283; por lo que habiéndose agotado las etapas correspondientes, se procedió con la evaluación final de la solicitud de la siguiente forma:

1. Observaciones Generales

a) Planes Operativos anuales 2022 y 2023:

Con el objetivo de tener información actualizada del avance de los objetivos estratégicos y del plan operativo 2022, así como la necesidad de identificar la consistencia del presupuesto solicitado para el año 2023 con el plan operativo anual correspondiente, se requirió al EOR mediante el oficio CRIE-SE-GM-GJ-337-15-11-2022, lo siguiente:

- i. Un resumen ejecutivo del cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2022, al mes de octubre del presente año, identificando claramente su relación con el porcentaje de ejecución presupuestaria.
- ii. El Plan Operativo Anual 2023, así como un análisis de su consistencia con las iniciativas estratégicas del plan 2020-2025, que se proponen alcanzar y con el presupuesto solicitado para el año 2023.
- iii. Las políticas de elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto aprobadas mediante Acuerdo 5-2022-6-2, las cuales fueron utilizadas por dicho Ente para fundamentar la solicitud de su presupuesto para el año 2023.

En atención a lo anterior, el EOR, mediante el Anexo 1 del “*INFORME DE RESPUESTAS A OBJECIONES DE LA CRIE A LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DEL EOR DEL AÑO 2023*”, remitido a la CRIE a través del oficio EOR-DE-30-11-2022-283, presentó a la CRIE el informe denominado “*Plan Anual Operativo (PAO) EOR 2022 y PAO EOR 2023 alineados con la visión estratégica 2020-2025*”, en el cual se incluyó una visión conceptual estratégica del EOR, para el período 2020-2025, describiendo la misión, visión y valores institucionales, así como los temas estratégicos y sus objetivos e iniciativas asociadas. Asimismo, incluyó un resumen del avance del plan operativo anual a octubre de 2022 alcanzando un porcentaje de ejecución de 96.97% y su consistencia con la ejecución presupuestaria, la cual alcanza el 82%.

En relación al plan operativo anual 2023, debe indicarse que el mismo fue remitido en formato XLS, segmentado por cada área del EOR con los objetivos estratégicos y operativos, metas, responsabilidades y cumplimiento estimado en el tiempo, incluyendo los principales retos estratégicos, dentro de los cuales se encuentran los proyectos estratégicos, relacionados con: reposición SCADA principal y respaldo, sede definitiva oficinas y centro de control principal OCCP y el Centro de Respaldo del EOR. Adicionalmente, el EOR incluyó una descripción de las iniciativas estratégicas y el requerimiento de recursos para el año 2023.

Finalmente, el EOR mediante el Anexo 2 del “*INFORME DE RESPUESTAS A OBJECIONES DE LA CRIE A LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DEL EOR DEL AÑO 2023*”, remitió la certificación del Acuerdo 5-2022-6-2 de la Junta Directiva del EOR que aprobó las “*Políticas de elaboración, autorización, ejecución y liquidación del presupuesto*”, que según el EOR cumple con los procedimientos internos de dicho Ente y la Regulación Regional vigente; no obstante, se informa al EOR que la CRIE se encuentra en análisis de una propuesta de mejora normativa, respecto al procedimiento de cálculo del cargo por el servicio de operación y desarrollo del régimen presupuestario correspondiente.

Por lo indicado, puede concluirse que la documentación remitida por el EOR cumple con lo requerido por CRIE y en ese sentido, se da por aceptado el descargo presentado por el EOR. No obstante, en relación al CENALCO y el SCADA del respaldo, más adelante en el apartado de proyectos se realizará un análisis de detalle de los mismos.

2. Presupuesto de Personal

a) Política de compensaciones y beneficios del EOR y estudio de Optimización de Procesos y Determinación de la Carga Laboral:

Debido a que se identificó que el EOR incluyó en su propuesta, beneficios y nueve (9) plazas nuevas, se requirió mediante el oficio CRIE-SE-GM-GJ-337-15-11-2022, que dicho Ente presentara lo siguiente:

- i. Política de compensaciones y beneficios, así como la certificación del acuerdo que la aprueba o actualiza, incluyendo un detalle de la cuantificación de los beneficios vigentes en 2021, los aprobados en 2022 y los que pretende incorporar el EOR en el presupuesto 2023 (gastos de instalación, viajes y traslados del personal expatriado; auxilio por muerte de familiares para gastos fúnebres, compensación para interinatos, etc.).
- ii. Estudio de Optimización de Procesos y Determinación de la Carga Laboral, así como la certificación del acuerdo que lo aprueba.

Al respecto, el EOR mediante oficio EOR-DE-30-11-2022-283 remitió a la CRIE, los Anexos 3 y 4 del “*INFORME DE RESPUESTAS A OBJECIONES DE LA CRIE A LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DEL EOR DEL AÑO 2023*”, los cuales cumplen con lo requerido por esta Comisión y por lo tanto, se da por atendido el descargo presentado por el EOR.

En relación a los beneficios que el EOR pretende incorporar en el presupuesto 2023, relacionados con gastos de instalación, viajes y traslados del personal expatriado, auxilio por muerte de familiares para gastos fúnebres, esta Comisión considera que no es pertinente aprobar los recursos requeridos por un monto de USD 7,800, ya que si bien dichos beneficios se encuentran en la “*Política de Compensación y Beneficios del EOR*”, aprobada mediante Acuerdo 6-2022-4-3 del 28 de julio de 2022, el EOR no documentó que los mismos se encontrarán amparados en la legislación nacional de El Salvador, por lo tanto no procede que estos beneficios sean sufragados a través del cargo por servicio de operación. En ese sentido, debe descontarse la cantidad de USD 7,800.00 de la solicitud de presupuesto. Ahora bien, en relación al Estudio de Optimización de Procesos y Determinación de la Carga Laboral, más adelante en el apartado del requerimiento de nueve plazas nuevas se analizará este tema.

En cuanto a la solicitud de Compensación para interinatos, se considera procedente su reconocimiento, lo anterior derivado a que la misma se encuentra justificada en el Código de Trabajo de la República de El Salvador, específicamente en el Título Primero Capítulo I, Art. 27 y Título Tercero Capítulo I Art. 125. Por tanto, se considera procedente el reconocimiento del monto de USD 29,897.6.

b) Archivos excel y escenarios del presupuesto EOR 2023:

Debido a que se identificó que el archivo Excel denominado: “*Presupuesto EOR 2023*”, no estaba debidamente formulado y que no era posible realizar ajustes en caso se considerara

oportuno, se requirió al EOR mediante el oficio CRIE-SE-GM-GJ-337-15-11-2022, que presentara lo siguiente:

- iii. Presupuesto EOR 2023 en formato Excel modificable, que incluya un escenario con las plazas actuales, considerando únicamente el incremento de acuerdo con las obligaciones de ley o prestaciones por antigüedad de los trabajadores; debiendo excluir los costos asociados a nuevas plazas, así como los beneficios e inversiones propuestos.

Al respecto, el EOR remitió mediante el Anexo 5 del “*INFORME DE RESPUESTAS A OBJECIONES DE LA CRIE A LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DEL EOR DEL AÑO 2023*”, remitido a la CRIE a través del oficio EOR-DE-30-11-2022-283, el archivo Excel denominado “*Presupuesto EOR 2023_Plazas existentes.xlsx*”, el cual al revisar en detalle cumple con lo requerido por la CRIE y por lo tanto, se da por atendido el descargo presentado.

c) Nivelación Salarial de 11 (once) puestos:

En relación a la propuesta de nivelación salarial de 11 (once) puestos, presentada por el EOR en su solicitud de presupuesto para el año 2023, dicho Ente indicó, entre otras cosas, que:

“(...) Partiendo de la actual Política de Compensación y Beneficios del EOR y considerando la equidad interna salarial requerida en los puestos que pertenecen a un mismo grupo o categoría, se identificó la necesidad del cierre de brechas para once (11) puestos que no han logrado alcanzar el punto de entrada o punto mínimo de la escala salarial. Por lo tanto, la Junta Directiva considero a bien, incluir en el presupuesto de personal 2023, una nivelación salarial para dichos puestos, quedando de esta forma estos puestos dentro de la escala salarial implementada en el EOR, lo cual contribuirá a mejorar la posibilidad de retención de las plazas técnicas especializadas. El monto estimado anual que representa la nivelación de los once (11) puestos en el presupuesto 2023 es de USD 57,557.3.”

Al respecto, la CRIE requirió al EOR mediante el oficio CRIE-SE-GM-GJ-337-15-11-2022, que presentara lo siguiente:

- i. Identificación debida de los once (11) puestos que pretende llevar al punto de entrada o punto mínimo de la escala salarial en la hoja “*Presupuesto de Personal*” del archivo Excel “*Presupuesto EOR 2023*”.
- ii. Justificación del por qué estas nivelaciones salariales deben ser incluidas en el presupuesto 2023.

En ese sentido, el EOR en sus respuestas a las objeciones de la CRIE, remitió mediante el Anexo 6 del “*INFORME DE RESPUESTAS A OBJECIONES DE LA CRIE A LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DEL EOR DEL AÑO 2023*”, el archivo Excel denominado “*Presupuesto EOR 2023_cierre de brechas.xlsx*”, el cual al revisar en detalle cumple con lo requerido por la CRIE y por lo tanto, se da por atendido el descargo presentado. Asimismo, dicho Ente indicó, entre otras cosas, que “*El Estudio Salarial y la propuesta para la*

actualización de la Compensación y Beneficios del EOR, realizado durante el 2021, fue la base para realizar varios escenarios de ajustes salariales delimitados por un porcentaje máximo a aplicar (22%, 18% y 16%). Como resultado de este análisis, la Junta Directiva determinó un incremento máximo del 16% en el año 2022, sin embargo, con este incremento hubo un grupo de colaboradores (11) que no lograron alcanzar salarialmente el punto de entrada o punto mínimo de la Escala Salarial, por lo que, mediante el Presupuesto 2023, la Junta Directiva consideró a bien, incluir el ajuste salarial requerido a aquellos puestos que quedaron aún por debajo del punto mínimo, con el objeto de cerrar las brechas existentes entre puestos y lograr una equidad interna salarial.”. Finalmente, el EOR remitió el acuerdo de su Junta Directiva que respalda dicha decisión.

Con base en lo anterior, se puede determinar que el EOR, ha cumplido con remitir la documentación solicitada por la CRIE, de la cual se puede extraer que el motivo por el cual los once puestos reportados por el EOR, no alcanzaron el punto de entrada de la escala salarial fue debido a que su Junta Directiva aprobó un ajuste máximo del 16% en 2022. Por lo tanto, siendo que la CRIE en el año 2022, autorizó un ajuste salarial para todo el personal del EOR quedando pendiente 11 puestos de alcanzar el punto de entrada de la escala salarial, se considera conveniente autorizar ajustes adicionales, resultando procedente reconocer el monto de USD 57,557, en el rubro de personal en concepto de ajuste salarial de once puestos y costos asociados.

d) Ajuste salarial por inflación:

Debido a que el EOR indicó en la solicitud de presupuesto EOR 2023, haber incluido un ajuste salarial para todo el personal de 3.05%, y que no era posible determinar el fundamento técnico de dicho valor, se requirió al EOR mediante el oficio CRIE-SE-GM-GJ-337-15-11-2022, lo siguiente:

- i. Documentación técnica sobre el valor propuesto de 3.05%, tomando en cuenta que la inflación al 31 de diciembre de 2021 fue de 6.11%, conforme lo indicado por dicho Ente.

Al respecto, el EOR remitió mediante el “*INFORME DE RESPUESTAS A OBJECIONES DE LA CRIE A LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DEL EOR DEL AÑO 2023*”, en el cual indicó, entre otros, que la decisión de su Junta Directiva para determinar un ajuste salarial de 3.05% por inflación se debe principalmente a que “*a) Dado que el porcentaje de crecimiento en el rubro de Personal del Presupuesto 2023 era significativo debido, principalmente, a las nuevas plazas propuestas solicitadas, la Junta Directiva realizó un análisis integral de todas las componentes a través de un Comité de Directores, como resultado de dicho análisis; y con el objeto de reducir este porcentaje de incremento, determinó la elaboración y aplicación de un escenario que reconociera parcialmente la inflación en los salarios, en base con la fuente de información oficial registrada. Por consiguiente se consideró la inflación acumulada a diciembre del 2021 (6.11%) por ser menor que la inflación en curso; y la Junta Directiva decidió reconocer al menos el 50% del 6.11% o sea el 3.05%, mediante acuerdo 9-2022-7-3, literal d). // d) Procurar que la brecha de los salarios del EOR, con respecto a los salarios del mercado en el sector eléctrico, no se incremente de manera significativa y*

que estos no pierdan competitividad con el mercado laboral del sector eléctrico regional, con el objeto de mejorar el índice de retención del talento humano y minimizar los riesgos de fuga del talento humano especializado del EOR. ”.

Al respecto, tomando en consideración que, con el ajuste salarial aprobado por la CRIE mediante la Resolución CRIE-31-2021 para su aplicación durante el año 2022, el EOR se posicionó en un nivel salarial actualizado y competitivo como empleador, por otro lado, debe tomarse en cuenta que la economía global se ha visto afectada por eventos mundiales que han ocasionado la contracción económica de los países miembros del MER, por lo tanto esta Comisión en resguardo a los intereses de los habitantes de la región y respetando los principios de satisfacción del interés público, no considera razonable el ajuste por inflación solicitado por el EOR para el año 2023, por lo que esta Comisión estima conveniente realizar un descuento de USD 201,310 al presupuesto EOR 2023.

e) Requerimiento de nueve (9) plazas nuevas para el año 2023:

Debido a que el EOR incluyó en su solicitud de presupuesto para el año 2023 los recursos monetarios para nueve plazas nuevas, la CRIE requirió al EOR mediante el oficio CRIE-SE-GM-GJ-337-15-11-2022, lo siguiente:

- i. Documentación respecto a *“(…) las necesidades de dotación de personal se han ido acumulando durante los últimos 5 años, teniendo que pagarse un costo (sobre carga laboral, vacaciones acumuladas, sobre estrés en el personal, problemas de salud, etc.).”, en el sentido de cuantificar los sobre cargos laborales, registros de vacaciones acumuladas y principalmente, como ha medido el nivel de estrés en los colaboradores y el detalle de las suspensiones por problemas de salud.”*

Al respecto, el EOR remitió a la CRIE el *“INFORME DE RESPUESTAS A OBJECIONES DE LA CRIE A LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DEL EOR DEL AÑO 2023”*, en el que indicó, entre otras cosas, que *“c) Ha este déficit relacionado a las necesidades de personal, se ha sumado más de 5 años en los que no se ha solicitado nuevas plazas para el EOR ante la CRIE, debido a que la Junta Directiva solicitó la elaboración de un estudio de carga laboral para determinar el número óptimo de plazas. // d) Así mismo, se adiciona a las necesidades de reforzar al EOR de personal, el crecimiento del mercado en los últimos cinco años, en las funciones y responsabilidades del EOR en la parte técnica, comercial y operativa basado en datos estadísticos. // e) Lo anterior a conducido que existan sobrecargas laborales en la organización, reflejándose en la acumulación de días compensatorios en las áreas técnica, comercial y operativa. Así mismo, la sobrecarga laboral ha contribuido a que el personal no pueda gozar de sus vacaciones, lo cual abona al deterioro de la salud producto del estrés. // f) Es importante que el EOR, sea evaluado por su propia naturaleza, funciones, responsabilidades, alcances, estrategia, desafíos, etc. Recordemos que la institución tiene un compromiso que cobija seis naciones, una Junta Directiva que representa países de toda la región de América Central. Por lo tanto, no es pertinente sea comparado con un Operador Nacional, quien tiene otras funciones distintas a las que tiene el EOR. Las funciones del EOR fueron revisadas por medio de una consultoría especializadas que determinó la naturaleza y ámbito de acción del EOR.”*. Finalmente, el

EOR indicó que “(...) el número de plazas producto del estudio demandado para el 2023 fue de 16 plazas sin embargo, la Junta Directiva determinó un incremento gradual de plazas priorizando los procesos, proyectos, la sobrecarga laboral en áreas sensitivas y atenciones requeridas por Resoluciones de la CRIE cuidando de esta manera el impacto económico en el incremento presupuestario, lo cual ha quedado aprobado por Junta Directiva en el literal e) del Acuerdo 9-2022-7-3(...)”.

En ese sentido, se informa al EOR que esta Comisión determinó que el “Informe I Revisión y propuesta de Mejoras a los Procesos (optimización de procesos y procedimientos del EOR, detallando los que cumplen efectividad; y los que demandan ser optimizados con sus respectivas posibles soluciones, recomendaciones, costos y tiempos)”, y el “Informe de la proyección de dotación de personal requerida por el EOR 2023-2027”, del proyecto “Estudio de Optimización de Procesos y Determinación de Carga Laboral”, requieren un análisis de detalle para ser realizado de manera conjunta con el EOR durante el año 2023; por lo tanto, no se considera oportuna la aprobación de las nueve plazas nuevas requeridas. En ese sentido, corresponde realizar un descuento por un monto de USD 364,376 en el presupuesto EOR para el año 2023.

f) Incremento del monto del seguro y beneficios de salud:

Debido a que el EOR solicitó en su presupuesto para el año 2023, un incremento para el seguro y beneficios de salud, la CRIE mediante el oficio CRIE-SE-GM-GJ-337-15-11-2022, requirió a dicho Ente, lo siguiente:

- i. Aclaración respecto a que si dicho beneficio cubre el costo asociado a los dependientes de sus colaboradores y en caso afirmativo indicar quién es el responsable de pagar el mismo.

Al respecto, el EOR remitió el “INFORME DE RESPUESTAS A OBJECIONES DE LA CRIE A LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DEL EOR DEL AÑO 2023”, en el cual indicó, entre otras cosas, que “El seguro y beneficio de salud, implementado desde el año 2009 en el EOR, consiste en la póliza de seguro colectivo de vida y médico hospitalario, lo cual cubre a los dependientes directos (esposo o esposa e hijos), este beneficio se encuentra establecido en el Art. 91 del Reglamento Interno de Trabajo del EOR, mismo registrado y aprobado por el Ministerio de Trabajo. Este beneficio desde su inicio ha sido otorgado de forma completa o sea la prima de la póliza es pagada por el EOR. Es importante subrayar que, el seguro y beneficio de salud se incrementa en el Presupuesto 2023 debido a las nuevas plazas que se están solicitando.”

En ese sentido, se da por aceptado el descargo, no obstante, considerando que es criterio de esta Comisión que se requiere un análisis de detalle para ser realizado de manera conjunta con el EOR durante el año 2023; por lo que no es oportuna la aprobación de las nueve plazas nuevas requeridas. Por lo tanto, procede reconocer el monto de USD 218,698, que corresponde a las plazas existentes, por lo que el presupuesto 2023 debe reducirse en un monto de USD 18,366.

3. Presupuesto Operativo y de Administración

a) Cuenta de arrendamiento de oficinas:

El EOR solicitó un monto que se incrementa en 5.04%, respecto al aprobado para el año 2022; sin embargo, la inflación a diciembre 2021 fue de 6.11%. por lo que la CRIE, requirió aclaración de las inconsistencias identificadas entre los archivos de cálculo y el informe presentado por dicho Ente.

Al respecto, el EOR remitió el “*INFORME DE RESPUESTAS A OBJECIONES DE LA CRIE A LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DEL EOR DEL AÑO 2023*”, en el cual indicó, entre otros aspectos, que la diferencia del 5.04 % se debe a la variación presupuestaria de los recursos aprobados por la CRIE en el presupuesto del año 2022 y lo solicitado para 2023.

Asimismo, indicó que “*(...) la variación del 6.11 % del presupuesto se debe a la diferencia entre el valor pagado en concepto del canon de arrendamiento del año 2021 y el presupuesto solicitado del año 2023. La diferencia se debe a que el presupuesto del año 2021 fue la base de cálculo para determinar el presupuesto del año 2022, y en el año 2022 no se utilizó el presupuesto total aprobado por la CRIE.*”

“*(...) El EOR actuando con base a la interpretación de la CRIE a la cláusula de actualización anual del canon de arrendamiento expresada en resoluciones, propuso al propietario del inmueble una adenda al contrato, para cumplir con la interpretación del regulador, indicada en el considerando V de la resolución CRIE-88-2019, y también referenciada en la resolución CRIE-31-2021 de aprobación del presupuesto del EOR del año 2022,(...)*”.

En ese sentido, se extrae de la adenda al contrato de arrendamiento (modificación de arrendamiento otorgado por Corporación Phoenix, S.A. de C.V. a favor del EOR suscrita el 8 de abril de 2022), misma que fue remitida a la CRIE mediante el oficio EOR-DE-29-04-2022-080, que el EOR actualizó el monto del arrendamiento para el año 2023 aplicando la tasa de inflación a diciembre de 2021 de 6.11%, lo cual es correcto, siendo que el valor a diciembre 2021 era el vigente al momento de la suscripción de la adenda al contrato. Por lo tanto, el valor que se utilizó de base, fue el efectivamente pagado durante el año 2021, el cual se mantuvo sin cambios durante el año 2022, de conformidad con la resolución CRIE-31-2021.

b) Cuenta de gastos de organización y logística:

En la cuenta de gastos de organización y logística, se observó al igual que para el año 2022, que el EOR incluyó el reconocimiento de un monto para equipo logístico para uso de Presidencia, en esta oportunidad por la suma de USD 2,809, por lo que la CRIE solicitó mediante el oficio CRIE-SE-GM-GJ-337-15-11-2022, aclaración respecto al motivo por el cual requiere nuevamente el reconocimiento de este monto en el presupuesto del año 2023.

Al respecto, el EOR en el “Informe de respuestas a objeciones de la CRIE a la solicitud de presupuesto del EOR del año 2023”, indicó, entre otros, lo siguiente:

“Considerando las características y el uso que da cada presidente al equipo adquirido para el desempeño de sus funciones, las fallas y vencimiento de soporte al equipo y, por seguridad, resguardo y confidencialidad de la información crítica para la institución, se ha considerado adecuado que los equipos adquiridos en años anteriores sean de uso del miembro de Junta Directiva al que le fue asignado durante su ejercicio como presidente, procurando así, equipos nuevos y actualizados a cada presidente, que de acuerdo a la rotación establecida en el Reglamento de Junta Directiva va asumiendo el puesto y las responsabilidades que conlleva.”

Adicionalmente, el EOR mediante el Anexo 10 del “INFORME DE RESPUESTAS A OBJECIONES DE LA CRIE A LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DEL EOR DEL AÑO 2023”, remitido a la CRIE a través del oficio EOR-DE-30-11-2022-283, incluyó el Reglamento Interno de la Junta Directiva del Ente Operador Regional que establece en el artículo 2 lo siguiente: “(...) La Junta Directiva del EOR se integra con los siguientes cargos: Un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero y seis (6) vocales. Todos los cargos de la Junta Directiva se deberán alternar cada año después de su ejercicio entre los directores de los países miembros, no pudiendo uno de ellos ejercerlo sino después de cada cinco (5) años(...)”.

En relación a lo indicado por el EOR, se considera adecuado que los equipos adquiridos en años anteriores, sean de uso del miembro de Junta Directiva al que le fue asignado durante su ejercicio como Presidente; por lo tanto, se da por aceptado el descargo y se considera razonable reconocer el monto de USD 2,809.

c) Cuenta de Consultorías y Servicios Profesionales:

El EOR incluyó un gasto de USD 12,000 por “Servicios profesionales de carácter especializado y de atención inmediata”; sin embargo, no se incluyó el detalle de dicho requerimiento ni la justificación que sustente, la necesidad del referido gasto, por lo que la CRIE solicitó mediante el oficio CRIE-SE-GM-GJ-337-15-11-2022, la presentación del detalle de dicho gasto y su justificación.

Al respecto, el EOR mediante el “INFORME DE RESPUESTAS A OBJECIONES DE LA CRIE A LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DEL EOR DEL AÑO 2023” indicó, entre otros, que: “La cuenta de Servicios profesionales de carácter especializado y de atención inmediata, para atender la necesidad de servicios especializados, por ejemplo: a) Gobernanza, b) Revisión y actualización de procesos, c) Organización de gestor documental, d) Asistencias técnicas. // Este tipo de servicios usualmente no pueden preverse, y por tanto, no pueden ser incluidos en la planificación anual, por lo cual se hace necesario que con base en el hechos, o en circunstancias en años anteriores han sido necesario este tipo de servicios, para generar mayor efectividad, administrar riesgos en la gestión institucional.”

Por lo anterior, tomando en cuenta que no puede preverse ni se tiene certeza del uso que le pueda dar el EOR a estos recursos, no es procedente reconocer el monto solicitado y en ese sentido, se considera adecuado realizar un descuento por un monto de USD 12,000 del presupuesto del EOR 2023.

4. Inversiones

a) Reemplazo de un vehículo:

El EOR solicitó el monto de USD 60,168 para el reemplazo de un vehículo adquirido en el año 2017, por lo que la CRIE mediante el oficio CRIE-SE-GM-GJ-337-15-11-2022, requirió a dicho Ente que documentara lo indicado respecto a “(...) como consecuencia del uso diario, el desgaste de componentes ha incrementado el costo de mantenimiento correctivo del vehículo en el año 2022, y se prevé un incremento mayor de estos costos en el año 2023. Debiendo hacer un análisis costo - beneficio de los gastos de mantenimiento respecto a comprar un nuevo vehículo.”.

Al respecto, el EOR mediante el Anexo 12 del “*INFORME DE RESPUESTAS A OBJECIONES DE LA CRIE A LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DEL EOR DEL AÑO 2023*”, presentó documentación relacionada con el reemplazo del vehículo. Asimismo, indicó que con base en la evaluación realizada por el taller Excel Automotriz, mantener el bien usado tendrá un costo de USD 34,705, lo cual representa un 58% respecto el costo de adquirir un bien nuevo, conforme el siguiente detalle:

AÑO	ADQUIRIR VEHICULO NUEVO	COSTOS DE MANTENER EL BIEN USADO	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE MANTENER = (Costo de mantener el bien/adquirir vehículo)
2023	\$ 60,168.00	\$ 34,704.61	\$25,463.39	58%

De la revisión de la documentación remitida por el EOR, se extrae que el monto de mantener el vehículo que actualmente tiene el EOR representa un 58% del costo de un vehículo nuevo, es decir que la diferencia entre adquirir un vehículo nuevo y mantener al antiguo es de USD 25,463; no obstante, tomando en cuenta que desde 2017 a la fecha, el máximo costo de mantenimiento anual del vehículo ha sido de USD 1,511.65, monto que difiere en gran medida del monto de USD 34,704.61, reportado por el EOR para mantener el vehículo usado en razonables condiciones para su uso. Asimismo, considerando que el vehículo referido al mes de agosto tenía 106,418 kilómetros recorridos y que un vehículo con estas características podría tener una larga vida útil, esta Comisión considera que no es procedente aprobar los recursos requeridos para la compra de un vehículo nuevo, por lo tanto, debe descontarse un monto de USD 60,118.

b) Compra de computadoras:

Tomando en cuenta que en el apartado del requerimiento de nueve plazas nuevas, no se consideró oportuno aprobar ninguna plaza; en ese sentido, es procedente realizar un

descuento por un monto de USD 39,406, en el rubro de inversiones, en concepto de computadoras para plazas nuevas.

5. Consultorías Especializadas

a) Consultoría Diagnóstico de Regulación Primaria de Frecuencia (RRPF) y nivel de respuesta inercial en el SER ante eventos de pérdida de generación en el SER:

En relación a la consultoría para el “*Diagnóstico de Regulación Primaria de Frecuencia (RRPF) y nivel de respuesta inercial en el SER ante eventos de pérdida de generación en el SER*”, por un monto de USD 74,163 la CRIE mediante el oficio CRIE-SE-GM-GJ-337-15-11-2022, informó al EOR que la misma se identifica como parte de la consulta realizada por dicho Ente mediante el oficio EOR-DE-27-09-2022-206, la cual será atendida dentro del expediente de la SG-06-2022.

Al respecto, el EOR aclaró, mediante el “*INFORME DE RESPUESTAS A OBJECIONES DE LA CRIE A LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DEL EOR DEL AÑO 2023*”, que se incluyó únicamente en la solicitud del presupuesto del EOR del año 2023, la consultoría “*Diagnóstico de Regulación Primaria de Frecuencia (RRPF) y nivel de respuesta inercial en el SER ante eventos de pérdida de generación en el SER*”, con precios de referencia actualizados ya que este es un estudio con un alcance regional y que la nueva estimación presupuestaria fue de USD 74,163 y no de USD 80,925 tal como fue solicitado inicialmente mediante el oficio EOR-DE-27-09-2022-206.

En ese sentido, se informa a dicho Ente que se ha revisado la información indicada en el expediente SG-06-2022 y se ha determinado que la consultoría “*Diagnóstico de Regulación Primaria de Frecuencia (RRPF) y nivel de respuesta inercial en el SER ante eventos de pérdida de generación en el SER*”, es procedente su inclusión en la solicitud de presupuesto para al año 2023, dado que la misma forma parte del plan integrado regional para la implementación de acciones remediales adicionales en el SER, siendo que es un aspecto que ha sido valorado por la Gerencia Técnica de la CRIE, según consta en el informe GT-40-2022. Por lo tanto, el rubro presupuestado para esta consultoría, es por la suma de USD 74,173, monto que resulta procedente reconocer. Ahora bien, la consulta realizada por el EOR en relación a la auditoría por un monto de USD 297,000, será resuelta mediante el expediente SG-06-2022.

No obstante lo anterior, es necesario requerir al EOR que previo desarrollar la consultoría “*Diagnóstico de Regulación Primaria de Frecuencia (RRPF) y nivel de respuesta inercial en el SER ante eventos de pérdida de generación en el SER*”, deberá remitir a esta Comisión para su no objeción la versión completa de los TDR´s que incluyan, entre otros, el objetivo general, el mecanismo de contratación (licitación abierta, lista corta, etc.), los requisitos que deben cumplir los consultores para presentar ofertas y la forma de evaluar dichas ofertas.

b) Consultoría Sistema de Continuidad de negocios basado en estándares internacional ISO 22301:

Por otra parte, tomando en cuenta que se ha identificado que el EOR dentro de su solicitud de presupuesto 2023, incluyó recursos para el desarrollo de una "Consultoría Sistema de Continuidad de negocios basado en estándares internacional ISO 22301", y que dentro de su justificación contempló la posibilidad de "contar con la infraestructura física, principal y de respaldo, adecuada para asegurar la continuidad de los procesos del MER", y siendo que a la fecha el EOR no ha presentado a la CRIE para su aprobación los proyectos estratégicos relacionados con el CENALCO y el SCADA de respaldo, adicionalmente, la CRIE no identifica la posibilidad de que los mismos sean sufragados por la demanda regional. Por tanto, no procede reconocer gastos asociados a los referidos proyectos y en ese sentido, se considera necesario realizar un descuento por USD 25,000.

6. Proyectos

Luego de revisar en detalle, toda la documentación relacionada con el presupuesto del EOR para el año 2023, se identificó el requerimiento de USD 20,000 para las oficinas y centro de control principal -OCCP-, por lo que la CRIE mediante el oficio CRIE-SE-GM-GJ-337-15-11-2022 requirió al EOR que justificara dicho requerimiento tomando en cuenta que mediante la resolución CRIE-06-2022 en la que se aprobó un ajuste presupuestario para el desarrollo de dicho proyecto se consideró, entre otros, que "(...) durante los años 2022 al 2023 no se prevé ninguna afectación al cargo por el servicio de operación, debido a que durante ese período se estarán realizando todas las acciones previas al proyecto, mismas que se prevé sean financiadas con remanentes de períodos anteriores (...)".

Al respecto, el EOR en el "INFORME DE RESPUESTAS A OBJECIONES DE LA CRIE A LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DEL EOR DEL AÑO 2023" indicó, entre otros, que "En el marco de aprobación del proyecto, se otorgaron los fondos para ejecutar la fase I acorde a los costos presentados por el EOR para la ejecución de las actividades indicadas en dicha fase. En ese requerimiento, no se previó la necesidad del apoyo técnico de un especialista para acompañar al Comité de Proyectos Estratégicos del EOR en las gestiones técnicas-administrativas de continuidad a los próximos pasos programados para el año 2023. Es importante mencionar, que el proyecto OCCP ya se encuentra en ejecución en su primera fase, pero que no dispone de una estructura de personal dedicada al proyecto, éste está siendo atendido por el Comité de Proyectos Estratégico, por lo que se ha visto a la necesidad de contar con una asistencia técnica a dicho comité que es la contraparte ante la empresa que estará desarrollando las actividades de la fase I. (...)".

En ese sentido, tomando en consideración lo indicado por el EOR, en cuanto a que el gasto corresponde a requerimientos no previstos en el marco de la aprobación del proyecto, es necesario que dicho Ente presente a esta Comisión, una solicitud debidamente fundamentada con los análisis técnicos y económicos correspondientes, toda vez que no es posible modificar la estructura de financiamiento de dicho proyecto prevista en la resolución CRIE-06-2022. En ese sentido, lo procedente realizar un descuento al presupuesto del EOR para el año 2023 por un monto de USD 20,000.

Finalmente, se indica que conforme la verificación financiera y de cumplimiento regulatorio del Ente Operador Regional (EOR) período enero a diciembre del año 2021 realizada por la CRIE, es necesario que para los efectos de auditar debidamente los gastos realizados en el “*Proyecto Oficinas y Centro de Control Principal (OCCP)*”, el EOR debe aperturar un Centro de Costo relativo a dicho proyecto y que registre las erogaciones correspondientes al mismo.

a) Proyectos SCADA y CENALCO

En cuanto al proyecto de reposición parcial del SCADA (al que el EOR denomina principal), se tiene que la CRIE resolvió mediante la Resolución CRIE-NP-33-2012, entre otros, la aprobación del presupuesto del EOR para el año 2013, incluyéndose el monto de “*Doscientos cuarenta y seis mil quinientos dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$246,502) para crear el fondo de reserva para la sustitución parcial del sistema SCADA.*”. Posteriormente, en seguimiento al referido proyecto a través de las resoluciones CRIE-P-24-2013, CRIE-39-2014, CRIE-54-2015 y CRIE-72-2016; por su parte mediante resoluciones CRIE-88-2019 y CRIE-71-2020, la CRIE destinó recursos para el financiamiento del mismo hasta por la suma de USD1,230,951. En ese sentido, esta Comisión desde el año 2012 ha aprobado recursos para llevar a cabo este proyecto; no obstante, a pesar de la criticidad del proyecto, este aún se encuentra en etapa de licitación. Al respecto, la CRIE mediante las resoluciones CRIE-71-2020 y CRIE-31-2021 requirió al EOR informes trimestrales de avance. No obstante, respecto al proyecto SCADA de respaldo, la CRIE no ha aprobado el mismo.

Por su parte, en cuanto al proyecto CENALCO, la CRIE en el año 2019 aprobó el monto de USD 59,373, destinado a la consultoría para la “*Elaboración del diseño preliminar de las oficinas y centro de control Principal y del Centro Alterno para la Continuidad de la Operación del EOR*”. No obstante, el EOR ejecutó dicha consultoría con un monto total de USD 90,286, informado a esta Comisión, la decisión de seleccionar a la República de Panamá como sede del CENALCO. Al respecto, la CRIE mediante las resoluciones CRIE-71-2020 y CRIE-31-2021 ha requerido al EOR informes trimestrales de avance de dicho proyecto.

Ahora bien, en el presente proceso presupuestario el EOR ha informado que dentro sus proyectos estratégicos se encuentra el proyecto CENALCO. No obstante, la CRIE en el Considerando V de la Resolución CRIE-31-2021, indicó que “*a la fecha la CRIE, no ha aprobado ningún proyecto estratégico del EOR y que no se cuenta con información completa que permita analizar de forma integral la factibilidad técnica y económica de los mismos, no se considera procedente la aprobación de USD 20,000 para la contratación de ‘Servicios profesionales para la gestión de Acuerdo Sede-CENALCO’*”, lo cual es una clara indicación que esta Comisión no visualiza la posibilidad de aprobar recursos para el proyecto, toda vez que se prevén costos importantes para la ejecución del “*Proyecto Oficinas y Centro de Control Principal (OCCP)*”, el cual fue aprobado mediante la Resolución CRIE-06-2022.

Adicionalmente, es importante indicar que la CRIE no ha aprobado los proyectos estratégicos CENALCO y el SCADA de respaldo, ni los recursos para el desarrollo de los mismos, por

lo tanto, estos proyectos no son sujetos de financiamiento con fondos provenientes del Cargo por Servicio de Operación del Sistema.

7. Remanentes Presupuestarios

La Unidad de Supervisión y Vigilancia de la CRIE, ha realizado una verificación financiera y de cumplimiento regulatorio del Ente Operador Regional (EOR) -enero-diciembre 2021, en la cual se identificó un remanente de USD 905,618 que por redondeo asciende a un monto de USD 905,618.00, correspondiente a subejecución presupuestaria durante el año 2021, conforme el siguiente detalle:

Tabla 5. Ejecución presupuestaria por rubro, año 2021

RUBRO	PRESUPUESTO AL 31/12/2021	USO DE IMPREVISTOS	ASIGNACIÓN TOTAL	EJECUCIÓN AL 31/12/2021	VARIACIÓN	% EJECUCIÓN
Personal	4,524,979	5,451	4,530,430	4,330,039	200,392	96%
Operativo y de administración	2,671,574	51,279	2,722,853	2,074,876	647,977	76%
Consultorias especializadas	125,516	40,325	165,841	154,808	11,033	93%
Inversiones	344,034	0	344,034	335,964	8,070	98%
Imprevistos	143,931	-97,055	46,876	8,730	38,146	73%
TOTAL	7,810,034	0	7,810,034	6,904,417	905,618	88%

Fuente: EOR

Asimismo, por parte de dicha Unidad, se identificaron ingresos adicionales al cargo por el servicio de operación, por un monto de USD 102,190, conforme el siguiente detalle:

Tabla 3. Ingresos recibidos por el EOR por naturaleza

Concepto	Monto	Monto	Comentarios CRIE
	Devengado (USD)	recibido (USD)	
Cargo por Servicio de Operación del Sistema	7,810,034	7,810,034	100% del cargo aprobado por la CRIE en la Resolución CRIE-71-2020
Intereses moratorios por multas impuestas no pagadas	49,576.27	-	Intereses moratorios generados en el año 2021 por las cuentas por cobrar por las multas impuestas por la CRIE a la Empresa Transmisora de El Salvador S.A. de C.V. (ETESAL) en la resolución CRIE-94-2018, al Administrador del Mercado Mayorista de Electricidad (AMM) a través de las resoluciones CRIE-08-2019 y CRIE-33-2019 y al agente Energía del Caribe S.A mediante resolución CRIE-91-2019. Al 31 de diciembre 2021, dichas obligaciones se encuentran pendiente de cobro por parte del EOR (cuenta por cobrar).
Intereses por mora por servicio de cargo de operación	0.03	-	Intereses según registros contables.
Intereses Bancarios	58,116.63	58,116.63	Generados por fondos asociados a cuenta bancaria de la Reserva SCADA (Período Ene-Dic 21) Banco de América Central (BAC); Fondos Aprobados en resoluciones: CRIE-NP-33-2012, CRIE-P-24-2013, CRIE-39-2014, CRIE-54-2015, CRIE-72-2016, CRIE-10B-2018, CRIE-8B-2019 y CRIE-7020.
Otros Ingresos	7,267.84	7,267.84	Reintegro por incapacidad y maternidad Instituto Salvadoreño del Seguro Social y gastos no ejecutados reconocidos en presupuestos anteriores. Gastos provisionados en años anteriores que no se ejecutaron.
Sub-total	151,766.43	102,190.13	
Ingresos año 2021	7,961,800.43	7,912,224.13	

Fuente: Elaborado por la Unidad de S&V con información contable auditada presentada por el EOR y reflejados dentro de los saldos del "Estado de resultados y otros resultados integrales al 31 de diciembre 2021" contenido en el "Informe de Auditoría de Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 (Con Dictamen del Auditor Independiente)" emitido por la firma "Murcia & Murcia, S.A. de C.V."

En razón de lo anterior, es posible determinar que el EOR dispone de un monto total de USD 1,007,808, en concepto de remanentes de ejecución presupuestaria e ingresos adicionales del año 2021, por lo que en consistencia con lo establecido en las resoluciones CRIE-88-2019,

CRIE-71-2020 y CRIE-06-2022, se considera que el monto de USD 664,125 podrá ser incluido en la cuenta para el capital propio que posee el EOR para financiar el “*Proyecto Oficinas y Centro Control Principal (OCCP)*” que permitirá alcanzar el porcentaje de capital propio de 29.08%, mientras que el monto restante de USD 343,683 podrán ser incluidos en la cuenta que posee el EOR para financiar el proyecto reposición parcial del SCADA (al que el EOR denomina SCADA principal), en consistencia con lo establecido en el RESUELVE TERCERO de la resolución CRIE-88-2019 y con el objetivo de minimizar el efecto en el cargo por el servicio de operación, en el momento que sean requeridos los recursos para financiar dicho proyecto.

Finalmente, es importante mencionar que según se desprende de la verificación financiera y de cumplimiento regulatorio del Ente Operador Regional (EOR) -enero-diciembre 2021, en el año 2021 hubo una ejecución del 88%. Adicionalmente, de la información remitida por el EOR se puede identificar que al 31 de octubre de 2022 la ejecución presupuestaria es del 82%; sin embargo, no es posible determinar el porcentaje de ejecución al final del año 2022. En ese sentido, de lo identificado en la verificación antes referida y de lo informado por el EOR no es posible determinar el porcentaje de ejecución para el año 2023. Por tanto, se considera que no es adecuado aplicar un descuento en el año 2023 por probables subejecuciones presupuestarias.

8. Propuesta de Presupuesto EOR 2023

De conformidad con los análisis contenidos en los apartados anteriores, se estima procedente aprobar el presupuesto del EOR para el año 2023, por un monto que asciende a USD 8,288,988, monto que presenta variaciones respecto al Presupuesto EOR 2023 solicitado por el EOR, conforme el siguiente cuadro:

**ENTE OPERADOR REGIONAL
PRESUPUESTO 2022-2023
(CIFRAS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**

RUBRO	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
Personal	5,647,768	5,065,024	582,744	11.5%
Operativo y de administración	2,811,796	2,617,291	194,505	7.4%
Consultorías especializadas	240,305	80,434	159,871	198.8%
Inversiones	180,432	146,423	34,009	23.2%
Imprevistos	169,191	153,646	15,545	10.1%
Préstamo GOES		0	0	0.0%
Oficinas y Centro de Control Principal (OCCP)		1,109,000	-1,109,000	-100.0%
Descuento ajuste por inflación 78 puestos	-201,310			
Descuento por Nueve Plazas nuevas	-364,376			
Descuento por Seguro y Beneficios Salud 9 plazas nuevas	-18,366			
Descuento por gastos de instalación, viajes y traslados del personal expatriado y auxilio por muerte de familiares para gastos fúnebres	-7,800			
Descuento por Servicios profesionales de carácter especializado y atención inmediata	-12,000			
Descuento por Vehículo de reemplazo	-60,168			
Descuento por requerimientos no previstos en la aprobación del proyecto OCCP	-20,000			
Descuento consultoría Sistema de Continuidad de negocios con estándares ISO	-25,000			
Descuento por 9 computadoras para plazas nuevas	-39,406			
Descuento ajuste de imprevistos	-12,077			
TOTAL	8,288,988	9,171,819	-882,831	-9.63%

Fuente: Elaboración propia basado en los análisis realizados

VI

Que de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interno de la CRIE, se tiene que: “*La Junta de Comisionados tiene como principales funciones, las siguientes: // a) Cumplir y hacer cumplir el Tratado Marco, sus Protocolos y la regulación regional; // b) Deliberar en forma colegiada sobre los asuntos que le sean sometidos a su consideración previamente a ser resueltos. (...) // d) Aprobar, derogar y reformar reglamento, manuales, procedimientos y cargos, de acuerdo con lo establecido en el Tratado, Protocolos, Reglamentos del Mercado Eléctrico Regional y resoluciones de la CRIE (...)*”.

VII

Que en reunión presencial número RPRE-169, llevada a cabo el jueves 15 de diciembre de 2022, la Junta de Comisionados de la CRIE, habiendo analizado la solicitud de aprobación del presupuesto del EOR para el año 2023, así como la respuesta a las objeciones remitidas por la CRIE en su oportunidad, acordó aprobar dicha solicitud y emitir las disposiciones necesarias para su ejecución, tal y como se dispone.

**POR TANTO
LA JUNTA DE COMISIONADOS DE LA CRIE**

Con base en los resultados y considerandos que anteceden, así como lo dispuesto en el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y sus Protocolos, el Reglamento del Mercado Eléctrico Regional y el Reglamento Interno de la CRIE;

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR el presupuesto del Ente Operador Regional (EOR) para el año 2023 por un monto de USD 8,288,988, el cual se desglosa de la siguiente manera:

RUBRO	PRESUPUESTO EOR 2023 USD
Personal	5,647,768
Operativo y de administración	2,811,796
Consultorías especializadas	240,305
Inversiones	180,432
Imprevistos	169,191
Descuento ajuste por inflación 78 puestos	-201,310
Descuento por Nueve Plazas nuevas	-364,376
Descuento por Seguro y Beneficios Salud 9 plazas nuevas	-18,366
Descuento por gastos de instalación, viajes y traslados del personal expatriado, auxilio por muerte de familiares para gastos fúnebres	-7,800
Descuento por Servicios profesionales de carácter especializado y atención inmediata	-12,000
Descuento por Vehículo de reemplazo	-60,168
Descuento por requerimientos no previstos en la aprobación del proyecto OCCP	-20,000
Descuento consultoría Sistema de Continuidad de negocios con estándares ISO	-25,000
Descuento por 9 computadoras para plazas nuevas	-39,406
Descuento ajuste de imprevistos	-12,077
TOTAL	8,288,988

SEGUNDO. APROBAR el Cargo por Servicio de Operación del Sistema vigente a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de 2023, mismo que financiará el presupuesto del EOR 2023, aprobado en el RESUELVE PRIMERO de la presente resolución, por un monto de USD USD 8,288,988.

TERCERO. INSTRUIR al Ente Operador Regional (EOR) a que los remanentes de la ejecución presupuestaria e ingresos adicionales del año 2021, que ascienden a un monto total de USD 1,007,808, sean destinados de la siguiente manera: 1) el monto de USD 664,125 para ser incluido en la cuenta de capital propio que posee el EOR para financiar el “*Proyecto Oficinas y Centro Control Principal (OCCP)*” que permitirá alcanzar el porcentaje de capital propio de 29.08%; y 2) el monto restante de USD 343,683 para ser incluido en la cuenta que

posee el EOR para financiar el proyecto sustitución parcial del sistema SCADA (denominado por el EOR como SCADA Principal), con el objetivo de minimizar el efecto en el cargo por el servicio de operación, en el momento que sean requeridos los recursos para financiar dicho proyecto.

CUARTO. INSTRUIR al Ente Operador Regional (EOR) para que realice la ejecución presupuestaria en concordancia con las asignaciones en los rubros presupuestarios aprobados para el presupuesto 2023 y sus modificaciones si existieren. Asimismo, se instruye al EOR a que no disponga de ninguna manera, de los superávits que se presenten a nivel de rubro presupuestario, destino que determinará la CRIE en su oportunidad.

QUINTO. INDICAR al Ente Operador Regional (EOR) que queda prohibido que sin autorización previa de esta Comisión, proceda a realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- 1) Utilizar los recursos financieros procedentes del cargo por el servicio de operación, para cualquier otro fin que no fuera el previsto para efectos de la aprobación del presupuesto;
- 2) Contratar o comprometerse a pagar, devengar o sufragar gastos, que pretenda financiar con recursos financieros provenientes del cargo por el servicio de operación, si no existen fondos presupuestarios aprobados por esta Comisión;
- 3) Realizar erogaciones superiores a los montos aprobados en el presupuesto financiado con recursos provenientes del cargo por el servicio de operación; y
- 4) Realizar traslados de montos programados de un rubro presupuestario a otro.

SEXTO. REQUERIR al Ente Operador Regional (EOR) que a más tardar el 30 de junio de cada año, presente a la CRIE los Estados Financieros del año anterior, debidamente auditados por Auditores Externos.

SÉPTIMO. REQUERIR al Ente Operador Regional (EOR) la presentación a esta Comisión de informes semestrales de cumplimiento de objetivos y metas incluidos en el plan operativo anual que permitan alcanzar los objetivos estratégicos, así como de ejecución presupuestaria, con corte en los meses de junio y diciembre de cada año, siendo el informe de diciembre de carácter semestral y anual a la vez, de la siguiente forma:

- 1) Informe semestral correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, a más tardar el quinceavo día hábil del mes de julio de 2023.
- 2) Informe Anual correspondiente al período del 01 de enero a 31 de diciembre de 2023, a más tardar el quinceavo día hábil del mes de enero de 2024.

OCTAVO. REQUERIR al Ente Operador Regional (EOR) que presente a esta Comisión, informes trimestrales de avance de los siguientes proyectos estratégicos, a partir de la entrada en vigencia de la resolución que se llegue a emitir:

- 1) Proyecto sustitución parcial del sistema SCADA (denominado por el EOR como SCADA Principal).

2) Proyecto Sede Definitiva y Centro del Control Principal (OCCP).

NÓVENO. INFORMAR al Ente Operador Regional (EOR) que esta Comisión considerando los gastos asociados a los proyectos indicados en el RESUELVE anterior y en resguardo a los intereses de los habitantes de la región, así como respetando los principios de satisfacción del interés público, es importante indicar que la CRIE no ha aprobado los proyectos estratégicos CENALCO y el SCADA de respaldo, ni los recursos para el desarrollo de los mismos, por lo tanto, estos proyectos no son sujetos de financiamiento con fondos provenientes del Cargo por Servicio de Operación del Sistema.

DÉCIMO. INSTRUIR al Ente Operador Regional (EOR) que para los efectos de auditar debidamente los gastos realizados en el “*Proyecto de Oficinas y Centro de Control Principal (OCCP)*”, proceda a aperturar un Centro de Costo relativo a dicho proyecto y registre las erogaciones correspondientes al mismo.

DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web de la CRIE.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.”

Quedando contenida la presente certificación en veinticuatro (24) hojas que numero y sello, impresas únicamente en su lado anverso, y firmo al pie de la presente, el día jueves quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Giovanni Hernández
Secretario Ejecutivo